

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA REALIZAR LICITACION PÚBLICA PARA SERVICIOS DE ARRIENDO DE CONTENEDOR PARA PLAN DE CONTINGENCIA POR PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CASTILLITO DE ARENA 04.1.02.012. DEL PROGRAMA 01, JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO.

RESOLUCION N° 015/ 052

LA SERENA, 19 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Resolución Exenta N° 015/907, del 30 de diciembre de 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; la Resolución Exenta N° 015/18 del 23 de abril de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Solicitud de Compra y/ o Contratación de Servicios N°27.294 del 03 de Enero de 2017, de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura solicita la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CONTENEDOR PARA PLAN DE CONTINGENCIA POR PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CASTILLITO DE ARENA 04.1.02.012. DEL PROGRAMA 01, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, según detalle en las Bases Administrativas y Bases Técnicas adjuntas;

2.- Que, este servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, Portal <http://www.mercadopublico.cl>;

3.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 2845, del 2010, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respecto a la exigencia de utilizar el Sitio de compras y contrataciones públicas <http://www.mercadopublico.cl>, y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo menor a 100 UTM).

RESUELVO:

1° Autorízase y/ o apruébense las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CONTENEDOR PARA PLAN DE CONTINGENCIA POR PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CASTILLITO DE ARENA 04.1.02.012. DEL PROGRAMA 01, DE LA

REGIÓN DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES., según detalle en las Bases Administrativas y Bases Técnicas adjuntas de esta Licitación;

2.- Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl a través del sitio www.mercadopublico.cl , a través de código de ID 1574-8-L117;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MARZ/PGC/VBC/ESB/CVC/cvc

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros(con adjuntos)
- Asesoría Jurídica (con adjuntos)
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura(con adjuntos)
- Oficina de Partes (con originales).



**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CONTENEDOR PARA
PLAN DE CONTINGENCIA POR PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL
JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CASTILLITO DE ARENA 04.1.02.012. DEL
PROGRAMA 01, DE LA REGION DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la confección de un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRIENDO DE MODULO PARA BODEGA, CORRESPONDIENTE AL PLAN DE CONTINGENCIA, RESPECTO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CASTILLITO DE ARENA 04.1.02.012., PROGRAMA 01 DE LA REGION DE COQUIMBO**, ver detalles en Bases Técnicas.

Dicho proceso se realizará a través del sistema de Información de la Dirección de compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 sobre la materia y en su Reglamento.-

2.- ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (Anexo 1).
- Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 2)
- Identificación del oferente (Anexo 3)
- Nómina Servicios similares últimos 3 años (Anexo 4)
- Oferta Económica (Anexo 5)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas)

3.- SUPERVISOR DEL SERVICIO

La Sub Dirección de Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, será la unidad supervisora del **SERVICIO**, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, relacionándose con la persona que la empresa adjudicataria determine para todos los efectos de la prestación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta prestación de los servicios que se requieran en virtud del Contrato de Suministros y de las Órdenes de Compra que surjan en su vigencia.
- Además, será obligatoria la presencia de un representante JUNJI al momento de la instalación de módulo y retiro de éste, con planilla de entrega conforme.
- Revisar y verificar los estados de avance del servicio, en caso de producirse discrepancia entre las partes.

4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl .
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El día después del cierre de las consultas de los Proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas	5 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl (plazo debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25 del DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda).
Apertura Electrónica de Ofertas.	El día de la recepción de ofertas
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 3 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 3 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .

5.- ACEPTACION DE LAS BASES

Las Presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y los Anexos de esta Licitación, como asimismo las consultas y aclaraciones en el portal, se entenderán **conocidas y obligatorias** para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

La JUNJI exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

En el caso del adjudicado extranjero, la JUNJI podrá exigir previo a la contratación, constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

7.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1.- Oferta Económica

Completar Anexo 5 “Oferta Económica”

7.2.- Oferta Técnica

Debe ceñirse a las especificaciones técnicas institucionales, solicitadas por la JUNJI en las correspondientes Bases Técnicas.

7.3.- Nómina de servicios similares al objeto de licitación

Nómina de servicios similares al objeto de licitación (**Anexo 4**), ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, detalle del trabajo, monto del contrato y fecha (día/mes/año).

JUNJI solicita al contratista oferente la **certificación por parte de la entidad contratante** o de su representante para la veracidad de esta información.

7.4.- Visita a Terreno (Obligatoria)

En la calle 21 de mayo N°3015, localidad de Guanaqueros, comuna de Coquimbo.

La visita a terreno se programa para el día Lunes 23 de Enero de 2017 a las 10:00 hrs., la tolerancia es de sólo 10 minutos de atraso, después de ese periodo no se consignarán en el Acta de Visita a Terreno y se entenderá que el interés de los proveedores se centra sólo en aquellos que llegaron puntualmente con la tolerancia señalada.

8.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores no requerirán presentar documento de garantía de seriedad de la oferta, a fin de facilitar amplia participación.

9.- CONSULTAS ACLARACIONES y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado “Respuestas a las aclaraciones” que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas y su publicación en el sistema.

Las respuestas y aclaraciones, serán únicamente a través del portal Mercado Público en el plazo que este sistema establece. **“NO PUDIENDO LOS PROVEEDORES CONTACTARSE DE NINGUNA OTRA FORMA CON LA ENTIDAD LICITANTE O SUS FUNCIONARIOS, POR LA RESPECTIVA LICITACIÓN, DURANTE EL CURSO DEL PROCESO”**.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Bases Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en el Portal www.mercadopublico.cl.

10. APERTURA DE LA OFERTA

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme el cronograma indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La Apertura de la licitación estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de JUNJI Dirección Regional de JUNJI.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la JUNJI estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, éste último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información, con el objeto de regularizar su situación ante la JUNJI y el resto de los oferentes de la presente licitación.

Sólo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a ChileCompra, al momento de no poder ingresar la información.

11.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por personas en calidad de titulares y suplentes. Esta Comisión podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes para el cumplimiento de su labor.

Comisión de Evaluación integrada por:

Titulares:

1. Pablo Galleguillos Carvajal; Abogado – Asesor Jurídico.
2. Carolina Michea Cortés; Ingeniero Comercial – Subdirectora de Cobertura e Infraestructura.
3. Wilson Rojas Gallardo; Ingeniero Comercial – Subdirector de Recursos Financieros.

Suplentes:

1. Paola Prat Aguirre; Abogado – Encargada Unidad Jurídica.
2. Claudio Vicencio; Ingeniero Comercial– Encargado de Compras.
3. Valeria Bugueño Canales; Arquitecto – Subdirección de Cobertura e Infraestructura.

Las Autoridades y funcionarios, así como los contratados a honorarios en los casos en que excepcionalmente participen en procedimientos de contratación, deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por dichos cuerpos normativos, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62 N° 6, de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Previo a la evaluación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del adjudicatario la inhabilidad relativa a condena por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de “Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales” que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web www.dt.gob.cl.

La comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en el anexo complementario.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

12.- CONSULTAS ACLARATORIAS A OFERENTES Y CORRECCIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Durante el período de evaluación, la JUNJI podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la JUNJI podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Las solicitudes que se hagan en tal sentido serán informadas a los demás oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

El plazo que tendrán los oferentes, en este caso, para dar cumplimiento a lo solicitado por la JUNJI, no podrá ser superior a 24 horas, que se contarán una vez que transcurran 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl.

Por otro lado, la JUNJI podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos se concederá un plazo de 25 horas, que se contarán una vez que transcurran 25 horas desde la publicación del requerimiento en el portal www.mercadopublico.cl. La presentación de los antecedentes presentados en la forma señalada, será considerado por la

Comisión Evaluadora al momento de la Evaluación de las ofertas, asignando menor puntaje, en el criterio de evaluación “Cumplimiento de Formalidades”.

El oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación, su oferta será declarada inadmisibile.

13.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACION (%)
Precio de la Oferta	55
Plazo de Entrega	30
Experiencia Contractual Similar	10
Cumplimiento de Formalidades	05

Cada uno de estos factores se evaluará con nota de 1 a 10.

Precio de la Oferta 55%: Se debe ingresar la oferta de los valores netos de los servicios que se contemplan en la Base Técnica de esta Licitación.

Para definir el valor neto de una oferta se sumaran todos los valores netos informados en el Anexo 5 “Oferta Económica”.

La oferta más económica será evaluada con nota 10 y el resto de las ofertas será evaluada con nota inversamente proporcional.

Plazo de Entrega (días hábiles) 30%: La tabla de puntaje se detalla a continuación:

Plazo Entrega productos (días corridos)	Puntaje
6	10
7	9
8	8
9	6
10	4
11 o más	1

Las ofertas que no presenten plazo de entrega del Servicio, serán declaradas inadmisibles.

Experiencia Contractual Similar 10%: La tabla de puntaje se detalla a continuación:

Experiencia Contractual Similar	Puntaje
10 o más	10
6 – 9	8
1 – 5	6
0	1

Información importante del criterio de Experiencia en servicios objeto de licitación

1.- Los servicios acreditados deben ser de los últimos 3 años, las cuales deben ser valores superiores a \$500.000. Aquellos servicios que no cumplan este requerimiento no se considerarán.

2.- Deben presentar documentos que acrediten estos servicios: Se debe adjuntar la factura o su contrato, en el caso que sean obras contratadas vía portal de compras públicas bastará con mencionar el tipo de servicio y número ID de la orden de compra. **En el caso que no se presenten las evidencias solicitadas, no serán consideradas en la evaluación.**

Cumplimiento de Formalidades (5%)

- La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida obtendrá **10 puntos**.
- La oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida obtendrá **5 puntos**.
- Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma y/o integridad, en la presentación de los documentos, obtendrán **1 punto**.

Nota: No obstante otorgado un plazo para acompañar dichos antecedentes, si el oferente no los entrega, su oferta será declarada inadmisibile.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

14.- ACTA DE EVALUACIÓN (INFORME FINAL)

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo en días hábiles u horas específicas que se le indiquen, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

La Comisión de Evaluación entregará al Director (a) Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

1. Fecha de emisión.
2. Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
3. Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el portal mercado público.
4. Propuesta de adjudicación, indicando las opciones que se consideren convenientes a los intereses institucionales, esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

15.-RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor **Precio de la Oferta**. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: Plazo de Entrega, Experiencia Contractual Similar y Cumplimiento de formalidades. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.-

16.- DE LA ADJUDICACIÓN.

La JUNJI declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la JUNJI declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Del mismo modo, la JUNJI podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la adjudicación mediante resolución fundada.

La JUNJI adjudicará la o las propuestas que resulten más ventajosas para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

La adjudicación del contrato se hará por resolución fundada de la autoridad competente.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la JUNJI que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá adjudicarse esa oferta solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por un monto equivalente a la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Si la adjudicación no se hiciera en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la JUNJI informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación para la suscripción del mismo, se podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que se declare desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la JUNJI.

17.- READJUDICACION

Solo se procederá a la Readjudicación si las ofertas son convenientes para las necesidades e intereses de la institución, según la evaluación realizada por la comisión. Se procederá a readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto en el acta de evaluación, en

el caso que este no acepte se procederá a adjudicar al tercer puntaje más alto y así sucesivamente, los motivos de Readjudicación se detallan a continuación:

- a) No aceptar la orden de compra en el plazo que se indica en las presentes Bases Administrativas.
- b) No inscribirse y estar hábil en chileproveedores en el plazo que se le entrega una vez adjudicado.
- c) Por no comenzar a ejecutar el servicio adjudicado en el plazo que se indica en las presentes Bases Administrativas, sin dar explicación alguna por el retraso.

18.- DE LA NOTIFICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

19.- CONTRATO

La Orden de Compra hará las veces de contrato, el que se emitirá una vez procesados los actos administrativos luego de conocer los resultados del Comité de Evaluación y formalmente notificado el adjudicado mediante el portal.

La vigencia será de 4 (cuatro) meses a contar de la firma de Recepción Conforme de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura y de la Directora del Establecimiento que acredite la habilitación del bien para su uso. Este contrato será prorrogable por periodos mensuales de duración, en tanto exista la necesidad y la disponibilidad presupuestaria formalizándose por medio de resolución fundada, emitiéndose nueva(s) Orden(es) de Compra.

20.- ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez emitida la orden de compra el adjudicado **tiene plazo de 3 días corridos** para aceptarla en el portal de compras públicas, si no la acepta en el plazo que se indica se entenderá que no está interesado, por lo tanto se procederá a cancelar la orden de compra y readjudicar la licitación. Para todos los efectos la Orden de Compra corresponderá al Contrato de Suministros de los Servicios contratados.

21.- GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Esta Licitación no solicitará Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

22. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los empleados que trabajen para el adjudicatario. En consecuencia, no será responsable de las remuneraciones, impuestos, impositivos previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros; todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado serán destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La empresa principal, es decir, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informada por los contratistas sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

En virtud de lo anterior, al comenzar la vigencia del contrato, **el contratista deberá acreditar mediante una declaración jurada simple, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.**

Sin perjuicio de ello, este órgano de la Administración del Estado solicitará al contratista, adjuntar a la factura respectiva un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinadas al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al contrato en forma anticipada, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso

23. DE LOS PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega del Servicio será el que presente en su oferta el proveedor adjudicado, y se llevará a cabo en el lugar que se señala en la Base Técnica adjunta al presente. El plazo del proveedor se contará desde la fecha que se acepta la Orden de Compra habida firma del Contrato correspondiente.

24.- DEL PAGO

La(s) factura(s) deberán ser presentadas por el oferente adjudicado, con su respectivo respaldo que acredite la realización de los servicios cobrados, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicado en **calle Gregorio Cordovéz 535, La Serena.**

De acuerdo a lo establecido por Ley 20.727 publicada el 31 de enero de 2014, el proveedor podrá estar sujeto a la obligatoriedad de presentar Factura electrónica según tamaño, nivel de facturación anual, ubicación y plazos. El correo electrónico para el envío de la factura es: oficina_partesIV@junjiired.cl

Además el proveedor deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

Se procederá a realizar el pago mensual de los servicios prestados con un plazo máximo de 30 días de recibida la factura, siendo requisito obligatorio presentar la copia cedible de la factura al momento de retirar el pago y no existiendo observaciones de parte del supervisor.

25.- DE LAS MULTAS

En caso de atraso en relación al plazo de ejecución ofertado, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso equivalente al **2,0 %** del valor neto de los servicios contratados. Si la multa alcanza el 18% se cancelará el contrato.

26.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para publicar en la Evaluación del Proveedor dicho comportamiento a través del portal de compras públicas.

27.-PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

28.- EVALUACION DEL PROVEEDOR.

Se realizará evaluación sobre el comportamiento del contratista de acuerdo a lo señalado en el Manual de procedimientos de Adquisiciones de la Junta Nacional de Jardines infantiles y lo señalado por la Dirección de Compras Públicas a través del Portal de Compras Públicas.

29.- CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO (Orden de Compra):

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o a las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Si la multa alcanza el 18% (9 días hábiles de atraso)

30.- INHABILIDADES PARA CONTRATAR CON LOS ORGANISMOS DEL ESTADO:

Se exigirá que los proveedores cumplan con las habilidades estipuladas en la normativa de compras (artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública).-

Que son las siguientes:

1.- Haber sido condenados por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, en calidad de autor, cómplice o encubridor, a menos que haya transcurrido un plazo de 2 años desde el término del cumplimiento de la condena.

2.- Haber sido condenado por infracción al Decreto N° 511, de 1.980, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, a menos que hayan transcurridos 3 años desde el término del cumplimiento de la sanción.

3.- Haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de un contrato celebrado con alguna Entidad regida por la Ley de Compras, y siempre que no hayan transcurridos 2 años a contar desde la fecha de la sentencia.

4.- Registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza por más de un año, a menos que exista un convenio de pago vigente.

5.- Registrar deudas provisionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores por más de un año, lo que se acreditará a través de certificado de la autoridad competente.

6.- Estar suspendido o haber sido eliminado del registro de Proveedores, a través de una resolución fundada de la Dirección de Compras.



Valeria Bugeño Canales
Subdirectora(S) de Cobertura e Infraestructura
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de Coquimbo



El primer paso, el más importante.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CONTENEDOR PARA
PLAN DE CONTINGENCIA POR PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL JARDIN
INFANTIL Y SALA CUNA CASTILLITO DE ARENA 04.1.02.012. DEL
PROGRAMA 01, DE LA REGIÓN DE COQUIMBO DE LA JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES.

I. Nombre y dirección del establecimiento:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE CONTENEDOR PARA PLAN DE CONTINGENCIA POR PROYECTO DE AMPLIACION DEL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CASTILLITO DE ARENA 04.1.02.012.

Las presentes Bases Técnicas están referidas a la instalación y provisión de container con el objetivo de complementar el Plan de Contingencia respecto del Proyecto de Ampliación del J. Infantil y Sala Cuna Castillito de Arena, localidad de Guanaqueros, comuna de Coquimbo.

El container solicitado, deberá ser instalado en calle 21 de mayo N°3015, localidad de Guanaqueros, comuna de Coquimbo, comuna de Coquimbo.

Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Técnicas que detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en los presentes términos, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas.

En lo general, las obras deberán ejecutarse en conformidad con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C), a las normas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), a las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Edificios, Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias Vigentes, a las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal (Ley 16.744), sus reglamentaciones y las disposiciones concordantes, y en general todas las normas que sean aplicables.

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista.

El contratista deberá considerar de ser necesario, en cada una de las partidas, según corresponda, todo desarme, desmonte, montaje, armado, etc., de cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos que se detallan y el retiro de escombros.



El primer paso, el más importante.

Los materiales que se especifican, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia. Las terminaciones de los trabajos también serán visadas por comisión.

II. DETALLE DE PARTIDAS

A) CONTAINER BODEGA

En la calle 21 de mayo N°3015, localidad de Guanaqueros, comuna de Coquimbo destinado para Bodega.

Se solicita la instalación y provisión de 1 contenedor marítimo de 20 pies con paredes laterales en panel acanalado de 2 mm, cubierta sobre la base de panel acanalado de 2 mm. Soldadas en sistema MIG, piso en planchas de terciado marino de 32 mm de espesor. Afianzada con pernos auto perforantes a vigas metálicas a estructura del contenedor.

- Medidas exterior 2,44 x 6,06 m aprox.
- Puertas originales con portacandados.

1. Seguridad en la instalación de los módulos

Se tomarán todas las medidas necesarias para asegurar la seguridad en todos los sectores de trabajo en la calle 21 de mayo N°3015, localidad de Guanaqueros, comuna de Coquimbo.





El primer paso, el más importante.

2. Montaje e Instalación

La empresa que se adjudique proveer el container, deberá considerar la respectiva instalación en terreno. Considerando Servicio de Movilización y desmovilización de las unidades. Deberá incluir Acoples, movimiento de pluma, retiro de unidades y apoyos de hormigón en caso de que corresponda.

Será de responsabilidad de JUNJI entregar el terreno nivelado.

(No incluye Conexión Eléctrica, alcantarillado, ni permisos municipales)

3. Aseo final

Retiro de todo el material sobrante y restos de escombros, se exige dejar limpio en óptimas condiciones la obra.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar un producto de calidad, lo que será avalado por la Inspección técnica de Obras, en adelante ITO, quien representará al mandante.

En el caso que una determinada partida no cuente con el V° B° de la ITO, el contratista deberá asumir las reparaciones correspondientes e incluso rehacerla, según sea el caso.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la ITO pudiera apreciarse.

IV. CONCORDANCIA

Cualquier duda por deficiencia en las presentes Bases Técnicas o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnico de la Obra (I.T.O.) para su resolución.



El primer paso, el más importante.

V. PRECIO DE TODAS LOS ITEMS O PARTIDAS PONDERADOS

Los oferentes deben registrar obligatoriamente en todos y cada uno de las partidas, un VALOR UNITARIO NETO, sin decimales. En la situación de no ofertar en todos los ítems, significará ser declarado fuera de Bases Administrativas.



Valeria Bugeño Canales
Subdirectora(S) de Cobertura e Infraestructura
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COBERTURA
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de Coquimbo